

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

737 *Real Decreto 28/2011, de 14 de enero, por el que se deroga el Real Decreto 1611/2010, de 3 de diciembre, por el que se encomienda transitoriamente al Ministerio de Defensa las facultades de control de tránsito aéreo atribuidos a la entidad pública empresarial AENA.*

Habiendo cesado las circunstancias extraordinarias que determinaron la promulgación del Real Decreto 1611/2010, de 3 de diciembre, por el que se encomienda transitoriamente al Ministerio de Defensa las facultades de control de tránsito aéreo atribuidos a la entidad pública empresarial AENA, procede dejar sin efecto la atribución a dicho Departamento de las competencias de dirección del control de la circulación aérea general.

Este real decreto se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.4.a) de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea.

En su virtud, a propuesta del Presidente del Gobierno,

DISPONGO:

Artículo único. *Derogación normativa.*

Queda derogado el Real Decreto 1611/2010, de 3 de diciembre, por el que se encomienda transitoriamente al Ministerio de Defensa las facultades de control de tránsito aéreo atribuidas a la entidad pública empresarial AENA.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día 16 de enero de 2011.

Dado en Madrid, el 14 de enero de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ZAPATERO